



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10797

Resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de farmacia hospitalaria del Hospital Universitario Son Espases

Hechos

1. Mediante la Resolución de la directora gerente del Hospital Universitari Son Espases de 12 de agosto de 2025 (BOIB núm. 68, de 29 de mayo de 2025), se convocó un procedimiento de libre designación de jefe de servicio de farmacia hospitalaria del Hospital Universitario Son Espases.
2. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Hospital Universitario Son Espases de 14 de julio de 2025, se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos de dicha convocatoria. En la lista definitiva de admitidos figuran dos aspirantes, cuyos méritos presentados han examinado el órgano convocante.
3. Los aspirantes defendieron, ante el órgano convocante y sus asesores, el día 11 de septiembre de 2025 el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial de farmacia hospitalaria del Hospital Universitario Son Espases.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar a la Sra. Clara Martorell Puigserver el puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de farmacia hospitalaria del Hospital Universitario Son Espases.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web www.hospitalsonespases.es, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto Ley 1/1999.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, las personas interesadas pueden optar por interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, fecha en la firma electrónica (23 de septiembre de 2025)

La directora gerente del Hospital Universitario Son Espases

P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 112 de 12/08/2023)

Cristina Granados Ulecia